



## Aprueban el Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad Ambiental de Sedimentos

El 13 de septiembre de 2025, se publicó el Decreto Supremo N° 018-2025-MINAM, mediante el cual se aprobó el Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad Ambiental de Sedimentos (“Nuevo Protocolo”), con el objetivo de estandarizar los procedimientos, criterios técnicos y metodologías en la toma de muestras de sedimentos presentes en los cuerpos hídricos superficiales continentales (lénticos y lóticos) y marino costero.

La norma establece que los titulares de proyectos de inversión que cuenten con instrumentos de gestión ambiental aprobados o hayan iniciado un procedimiento administrativo para su aprobación, deben adecuar sus programas de monitoreo al Nuevo Protocolo en la próxima actualización o modificación de dichos instrumentos de gestión ambiental, en tanto ello comprenda el componente sedimentos.

Asimismo, se dispone que el monitoreo de calidad ambiental de sedimentos que forma parte de la línea base de los instrumentos de gestión ambiental se realiza de acuerdo con las reglas bajo las cuales se inició, en caso de que dicho monitoreo: (i) se haya iniciado antes de la entrada en vigencia de la presente norma, o (ii) se inicie hasta ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de esta norma.

**Vanessa Chávarry**

vcm@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL



**Thaís Avalos**

tav@prcp.com.pe

ASOCIADA

VER PERFIL

